

Quillota, 30 de Noviembre de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.885 /VISTOS:**

1. Ordinario N°6270 de 24 de Noviembre del 2022, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud, a Alcalde, mediante el cual solicita autorizar la NO renovación de la contratación por 22 horas semanales, del Sr. Muhammad Irfan;
2. Ord .N° 6266 de Sub Director de RRHH (s);
3. Informe Fundado emitido por Encargado de Centro Plaza Mayor, de fecha 24 de Noviembre del 2022, para la no renovación de contrato de 22 horas semanales de Muhammad Irfan, Cédula de Identidad N° 26.369.295-0, ingreso el 20 de Mayo del 2019 a la fecha;

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**INFORME DE EVALUACION PARA RENOVACIÓN CONTRATA  
PERIODO 2022  
Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota**

Nombre Funcionario: Muhammad Irfan  
Estamento: A  
Cargo: Médico 22 horas  
Fecha: Noviembre 2022  
Establecimiento: Centro de Salud Integral Plaza Mayor

**I.- Factor Competencia:**

Atención y trato al usuario(a) externo(a), Preparación y conocimientos, Calidad del trabajo, Eficacia y eficiencia, Capacidad innovadora, Liderazgo y motivación, Desarrollo técnico y profesional, Iniciativa y responsabilidad, Integración y trabajo en equipo, Asertividad.

De buena atención y trato al usuario externo, suficiente nivel de preparación y conocimientos, sobre su calidad del trabajo debe mejorar los procesos administrativos asociados a la atención clínica, prestando más cuidado de ellos, puede potenciar su capacidad innovadora, su eficacia y eficiencia puede mejorar, debe trabajar liderazgo y motivación. Debe integrarse más al trabajo en equipo. Su responsabilidad debe mejorar al programar con tiempo sus permisos esperando a último minuto para la entrega de formularios. Generalmente es asertivo en sus comentarios.

**II.- CONDUCTA FUNCIONARIA:**

Colaboración y Adaptabilidad, Respuesta a la crítica, Puntualidad, asistencia y permanencia, Autonomía, Participación institucional, Cumplimiento de normas e instrucciones, Pulcritud, Confidencialidad y discreción, Respeto a la dignidad de usuario/a, Ciudadanía.

Su colaboración y adaptación para cumplir objetivos institucionales tiene que mejorar, debe mejorar su respuesta a la crítica, puntualidad, asistencia y permanencia, su autonomía es aceptable, baja participación institucional, puede mejorar su nivel de cumplimiento por protocolo covid (horarios de colación y control de temperatura), debe mejorar su nivel de pulcritud, de buena confidencialidad y discreción, buen nivel de respeto a la dignidad usuaria, debe potenciar el ejercicio del ámbito ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, Muhammad es **no recomendado** para la renovación de contrato para el periodo de 2023.

M. QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
CENTRO PLAZA MAYOR

Javier Sarria  
Encargado  
CSI Plaza Mayor

Quillota, noviembre de 2022

24 NOV 2022

Página 1 de 1

Distribución:

- 1.- Control Interno.
  - 2.- Administración Municipal.
  - 3.- Dirección del Depto. de Salud.
  - 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
  - 5.- Secretaría Municipal.
  - 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb

4. Decreto Alcaldicio N° 5958 de 05 de Junio del 2019, contratación de plazo fijo desde el 20 de Mayo del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, por 22 hrs semanales;
5. Decreto Alcaldicio N° 1918 de 05 de Febrero del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del 2020, por 22 hrs semanales;
6. Decreto Alcaldicio N° 9686 de 31 de Diciembre del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021, por 5 hrs semanales;
7. Decreto Alcaldicio N° 6821 de 16 de Agosto del 2021, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021, por 17 hrs semanales;
8. Decreto Alcaldicio N° 1788 de 19 de Enero del 2022, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, por 22 hrs semanales;
9. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
10. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

**PRIMERO:** **ESTABLÉCESE** que el funcionario Muhammad Irfan, Nacionalidad Pakistani, cedula de identidad N° 26.369.295-0, Medico, no se le renovará su contrato de 22 horas para el año 2023, fundado en el desempeño insatisfactorio del funcionario informado según vistos 2, de modo que su contrato a plazo fijo sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2022.

**SEGUNDO** **NOTIFÍQUESE** por carta certificada el funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley N°19880.

**TERCERO** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
  - 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb